



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

El Trabajo no Remunerado de los Hogares

El trabajo no remunerado del hogar se refiere a todas aquellas personas que desarrollan de manera exclusiva actividades domésticas, como el cuidado infantil, de enfermos y/o el mantenimiento del hogar, que se realiza sin ningún tipo de contraprestación económica pese a que incluye una gran variedad de tareas y que, por costumbre o tradición, lo realizan las mujeres en su gran mayoría, pero pertenece a ambos sexos.



El Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, publicó datos sobre el Trabajo no Remunerado de los Hogares para 2021, dando una visión del valor económico de este tipo de trabajo y su participación equivalente en la economía nacional.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



Este dato es de gran relevancia pues nos revela que, en el año 2019, el trabajo no remunerado en los hogares mexicanos equivalía al 22.9% del Producto Interno Bruto, en 2020 alcanzó el 27.6% y para el año 2021 se incrementó un 4.8 puntos del PIB, ello ante el evidente aumento de la carga de labores domésticas y de cuidados durante el primer año de pandemia.

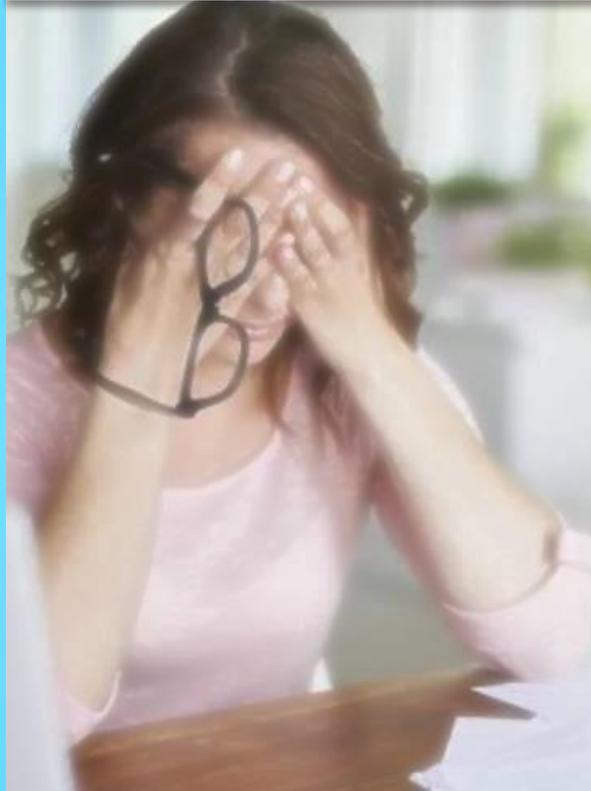


En estos datos el INEGI contempla las actividades domésticas y de cuidados no remuneradas, la producción de bienes de autoconsumo y sí, todo lo que se produce en los hogares como la comida, la labor de cuidar a menores, a una persona enferma o a los padres, la limpieza, todo tiene un valor económico a pesar de que no siempre sea remunerado.¹ Basta hacerse la siguiente pregunta: ¿Cuánto se pagaría por ello si no lo realizara alguien de la familia? Así, todas estas actividades en los hogares que no remuneramos representaron el año pasado más de una cuarta parte del PIB, más de una cuarta parte de toda la actividad económica. Esta cifra llama la atención y nos lleva a concluir que no está reconociendo una muy importante fracción del trabajo que se da en nuestra economía, además señala que las mujeres aportan más a las actividades de labores domésticas y de cuidados que los hombres.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

La participación del trabajo no remunerado en el PIB por parte de las mujeres equivale al 20.2% y el de los hombres 7.4%. A partir de este tipo de datos se deben proponer políticas que permitan que México crezca de forma incluyente y sostenida por lo que es fundamental visibilizar este tema para cambiarlo. ²



Otro punto importante que desdobra este tipo de actividades y datos, es la poca participación femenina en el mercado laboral lo que no figura solo un problema de desigualdad, si no también económico, los ingresos potenciales son claramente reducidos y la recaudación tributaria es mucho menor al dejar a un importante sector de la población fuera del crecimiento económico, sin mencionar el no contar con la eficiencia y mejoras a todos los niveles profesionales que pudieran ofrecernos todas estas mujeres que se dedican únicamente al hogar sin la oportunidad de poder desarrollarse y crecer en algún otro tipo de labor profesional.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



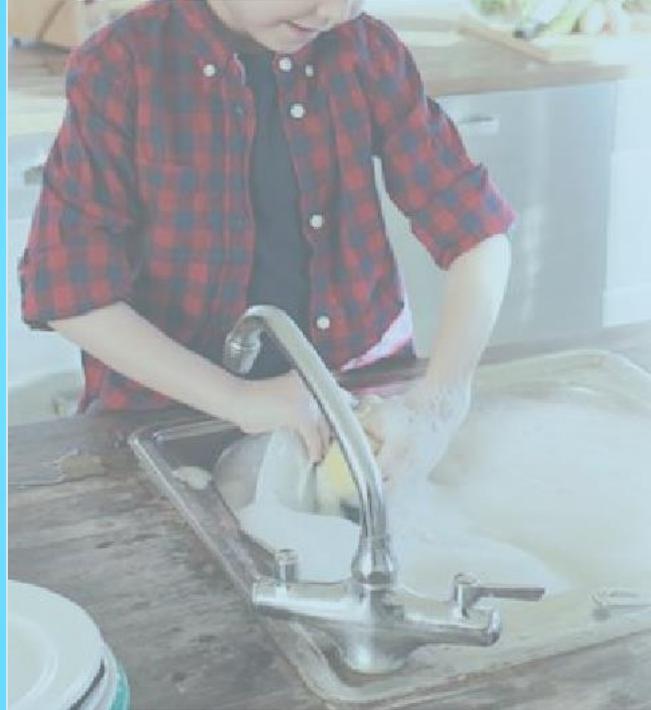
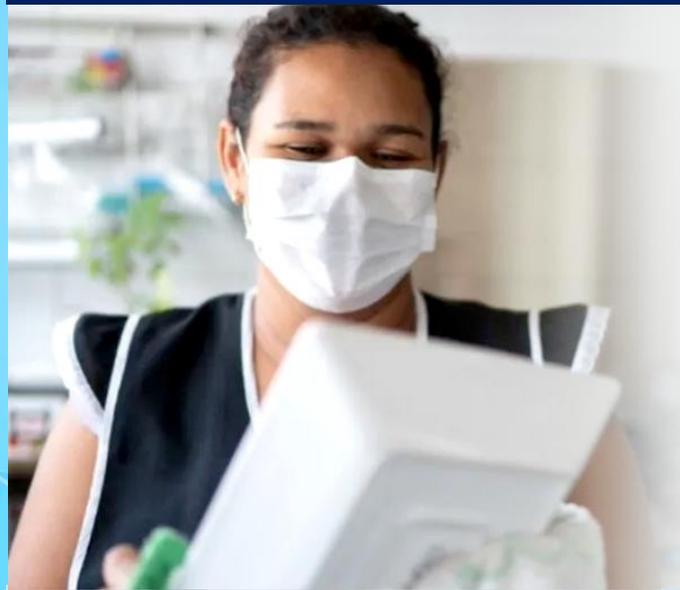
Las responsabilidades y tiempo dedicado al hogar o al cuidado de personas dependientes, sin recibir remuneración alguna, restringe notablemente la posibilidad de las mujeres de contar con ingresos propios, de buscar opciones en el mercado laboral, de participar plenamente en la política y la sociedad, al mismo tiempo que las relega de la protección social indispensable para la satisfacción autónoma de sus necesidades, negándole una independencia económica que las empodere, por ello urge reivindicar el papel y valor de las mujeres con el trabajo que realizan en el hogar, y sólo podrá llevarse a cabo redistribuyendo la carga total de trabajo y de tiempo entre hombres y mujeres pues impide la igualdad de género.

Es importante y urgente realizar acciones a través de políticas públicas con perspectiva de género para reivindicar el trabajo no remunerado y remunerado en los hogares mexicanos para que las personas que se dedican a ello no vivan en una situación de pobreza vulnerando sus derechos humanos.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



Es necesario continuar realizando cambios legales para asegurar que las y los trabajadoras y trabajadores domésticos, sean vistos como cualquier persona trabajadora y que disfruten de todos los derechos como el salario y la seguridad social.

A continuación, dejamos la propuesta que ONU Mujeres, viene realizando y que la CEDH comparte:





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752 24 21 y 752 25 75
Lada Sin Costo 800 672 92 94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

Oficinas Regionales

Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur.
Col. Bienestar, CP. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 668 8170 225
vzn@cedhsinaloa.org.mx

Zona Centro Norte

Calle Ignacio Ramírez No 99,
esquina con Niños Héroes,
Col. Centro. CP. 81000,
Guasave, Sinaloa.
Tel. 667 8716 137
vzg@cedhsinaloa.org.mx

Zona Évora

Calle 22 de diciembre No. 103.
Col Centro, CP. 81400,
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. 673 7328 004
vze@cedhsinaloa.org.mx

Zona Sur

Calle Ramón López Alvarado, No. 329
Sur, Fracc. Tellería, CP 82017,
Mazatlán, Sinaloa
Tel. 669 9868 599
vzs@cedhsinaloa.org.mx